

FECHA: 11/12/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FEXI
SERIE	21
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/12/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	80.21 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2024, presentados por el Administrador a la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso.

SEGUNDO. Se aprueba ampliar el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de Certificados Bursátiles durante el ejercicio 2025 por un monto adicional de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de Pesos 00/100), en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

TERCERO. Se aprueba el monto máximo de recursos que el Fideicomiso podrá destinar a la recompra de Certificados Bursátiles durante el ejercicio 2026, el cual asciende a la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de Pesos 00/100), en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea y de conformidad con el Fideicomiso.

CUARTO. Se autoriza que el Fideicomiso lleve a cabo una Emisión Adicional de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (los "CBFEs"), conforme a lo previsto en la Cláusula Octava inciso (d) del Contrato de Fideicomiso, con base en el programa de Certificados Bursátiles establecido por el Fideicomiso, mismo que fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/3716/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, por un monto de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de Dólares), según la demanda de adquisición de los CBFEs, a ser ofertados en México y en el extranjero, en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea y de conformidad con la legislación aplicable. Adicionalmente, se autoriza la posibilidad de otorgar a los intermediarios colocadores que actúen en la oferta de los CBFEs una opción de sobreasignación por una cantidad adicional equivalente al 15% (quince por ciento) en adición al monto máximo autorizado en esta resolución para, en su caso, cubrir asignaciones en exceso, opción que será otorgada por el Fideicomiso, en el entendido que esta opción deberá ejercerse por los intermediarios colocadores mexicanos y/o por los intermediarios colocadores extranjeros, según lo determinen el Fideicomiso y dichos intermediarios, y con lo que se convenga en los contratos que contemplen los términos de la oferta de los CBFEs. Asimismo, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que lleven a cabo y celebren cualesquier actos, trámites, gestiones, instrumentos, contratos, documentos y/o convenios que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, realizar todos los trámites y obtener autorizaciones que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y demás autoridades o instancias correspondientes, con la finalidad de obtener la actualización de la inscripción correspondiente en el RNV, y realicen las publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso.

QUINTO. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y, según resulte aplicable y/o conveniente, cualquier otro Documento de la Operación con la finalidad de modificar el esquema de compensación del Administrador en los términos en que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea, así como las modificaciones que, en su caso, sean requeridas por el Fiduciario, el Representante Común, la CNBV, la Bolsa, Indeval o cualquier otra autoridad, en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas por el Administrador a la Asamblea. Asimismo, se instruye al Representante Común, al Administrador y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para que realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento de

FECHA: 11/12/2025

la resolución adoptada incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, el canje del Título, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

SEXTO. Se resuelve y se aprueba designar como delegados especiales de la presente Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Sebastian de la Cruz Manzanilla, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad o tercero.